


#5822

P/12042

Nov. 2/51 -

Res. aprob. del contrato  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
venido entre el Estado Dom.
y la señora Maria Cepeda Es-
talla de Camacho. -

8 Piezas -



Com. Trujillo
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35995

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 NOV 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 40 tareas, aproximadamente, cultivadas de café, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la común de Moca, (antigua parcela No. 34, D. C. No. 60), sitio de Jamao, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$40.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

R/12042

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO
DOMINICANO Y MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado no. 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes nos. 524 y 1852, de fechas 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1943, respectivamente; y la señora MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, casada con el señor José Ramón Camacho, del domicilio y residencia de "Palma Herrada", sección de la comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula No. 12354, serie 54, sello renovado (exonerada por maternidad privilegiada), HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende a la señora MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO, con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente: -

"Una porción de terreno de CUARENTA (40) tareas de extensión, aproximadamente, cultivadas de café, con los límites siguientes: al Norte, Rafael Encarnación; al Sur, Aurelio Rodríguez; al Este, José Bencomer; y al Oeste, Félix María Tejada".

Esta porción forma parte de la parcela No. 1 (uno), del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la comuna de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jamac, provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 5 de agosto de 1939.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de CUARENTA PESOS ORO (RD\$40.00), que la compradora pagará en la forma siguiente: la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33) - al firmar este contrato, según recibo No. 233519, de fecha 18 del mes de octubre del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, provincia Espaillat; y el resto en dos anualidades, en sumas iguales, de RD\$13.33, a partir de la fecha del presente contrato.

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción del mencionado privilegio, por quien sea de lugar. En virtud de lo que dispone el artículo 5 de la Ley 524, modificado por la Ley 3050, que las partes hacen suyo para que rija el presente contrato, la compradora no podrá enagenar ni gravar con ningún privilegio o hipoteca, o de cualquiera otra manera, total o parcialmente, el inmueble objeto de la presente venta, mientras no haya efectuado el pago de las dos anualidades adeudadas al vendedor.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada parte contratante, en la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Maria Cepeda
María Cepeda Estrella de Camacho.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, notario de los de la comuna de Moca, con estudio en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha, en mi presencia, han puesto sus firmas al pie del acto que antecede, los señores doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, y MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO, personas cuyas generales constan, a quienes doy fe conocer, que me declaran bajo la fe del juramento que las firmas puestas son las que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados,

... por lo que he procedido a la presente legalización. - - - - -

En la ciudad y comán de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Mano de...

Rosario
Doctor Antonio Rosario
notario.



... el presente contrato...

... el presente contrato...

... el presente contrato...

... el presente contrato...

... el presente contrato...

Mano de...

... el presente contrato...



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Firma manuscrita en rojo]

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a sus mensajes Nos.35841 del 10. de noviembre del 1951 y 35995 del 2 de noviembre actual, por virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Domingo Fermín Toro y María Cepeda Estrella de Camacho.

Puesto que los demás detalles de las operaciones de venta arriba mencionadas figuran en el texto de los respectivos Contratos y se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación a los mismos.

[Firma manuscrita]
Agustín Aristy
Presidente

[Firma manuscrita]
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

[Firma manuscrita]
César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo
Vocal

8 de noviembre de 1951

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de noviembre de 1951.

3552

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 35995 del mes en curso, y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, en fecha 2 de Noviembre de 1951.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf/

P/120043

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de Noviembre de 1951.

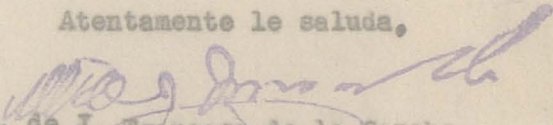
3551

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, en fecha 2 de Noviembre de 1951.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8671/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de CUARENTA (40) tareas de extensión, aproximadamente, cultivadas de café, formando parte de la Parcela No. 1 (uno), del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la comuna de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Janso, provincia Espaillat, por el precio de RD\$40.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente; y la señora MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, casada con el señor JOSE RAMON CAMACHO, del domicilio y residencia de "Palma Herrada", sección de la comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula No. 12654, serie 54, sello renovado exonerada por maternidad privilegiada), HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO vende a la señora MARIA CEPEDA ESTRELLA DE CAMACHO, con todas las garantías de derecho, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de CUARENTA (40) tareas de extensión, aproximadamente cultivadas de café, con los límites siguientes: al Norte Rafael Bencomas; al Sur, Aurelio Rodríguez; al Este, José Bencomas; y al Oeste, Félix María Tejada.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

12^a LEGISLATURA *Ord. No. 1*

REGISTRADA AL No. *14814*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veinte*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *1951* de *1951*

Fdo. J. J. J. J.
Secretario del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Casacho.-

PAG.
2.-

Esta porción forma parte de la parcela No. 1 (uno), del Distrito Catastral No.5 (cinco) de la comña de Moca, (antigua parcela No.54, del D. C. No. 60), sitio de Jasso, provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 88, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 3 de agosto de 1933.-

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total convenido es de CUARENTA PESOS ORO (RD\$ 40.00), que la compradora pagará en la forma siguiente: la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33) al firmar este contrato, según recibo No. 233519, de fecha 18 del mes de octubre del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, provincia Espaillat; y el resto en dos anualidades, en sumas iguales, de RD\$13.33, a partir de la fecha del presente contrato.

GARANTIA: La compradora confiere en favor del vendedor la garantía señalada en el artículo 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción del mencionado privilegio, por quien sea de lugar. En virtud de lo que dispone el artículo 5 de la Ley 524, modificado por la Ley 2060, que las partes hacen suyo para que rija el presente contrato, la compradora no podrá enagenar ni gravar con ningún privilegio o hipoteca, ó de cualquiera otra manera, total o parcialmente, el inmueble objeto de la presente venta, mientras no haya efectuado el pago de las dos anualidades adeudadas al vendedor.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada parte contratantes, en la ciudad y comña de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

María Cepeda Estrella de Casacho.

YO, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, notario de los de la comña de Moca, con estudio en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha, en mi presencia, han puesto sus firmas al pie del acto que antecede, los señores doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, y MARÍA CEPEDA ESTRELLA DE CASACHO, personas cuyas generales constan, a quienes doy fé conocer, que me declaran bajo la fe del juramento que las firmas puestas son las que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que he procedido

(SIGUE)

13^{ta} LEGISLATURA *Prud* de 195

REGISTRADA AL No. *1881*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

impugnables.

Ciudad Trujillo, *8* de *May* de 195

Prud
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y la señora Maria Cepeda Estrella de Camacho.-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
PAG. 3.-

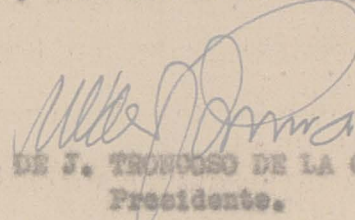
ASUNTO:

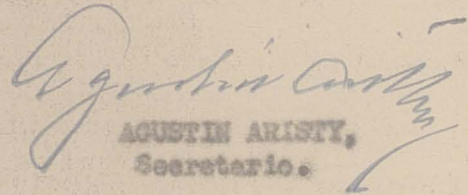
a la presente legalización.-----

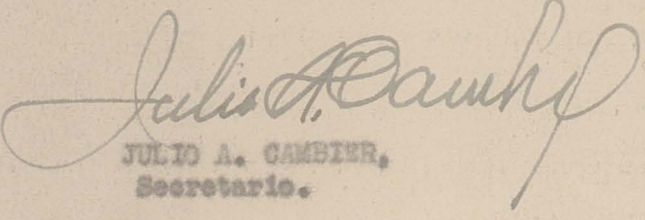
En la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Doctor Antonio Rosario,
Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. GAMBIER,
Secretario.



17^ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1889*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de *Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
tabulinales.
Ciudad Trujillo, *8* de *Mayo* de *1951*
José María Hialeaga
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de noviembre 1951

270

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3551 de fecha 8 de noviembre corriente junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, en fecha 2 de noviembre de 1951.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

66711/17
9/11/49



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38249

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de noviembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Cepeda Estrella de Camacho, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 3121.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr